

Quillota, 11 de Mayo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3776 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL SWEET LU SPA;**
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 18 de febrero de 2021;
3. Certificado de Zonificación Folio N°2543 de 03 de febrero de 2016;
4. Certificado N°69 Recepción Final Parcial Obra Gruesa Habitable de 28 de marzo de 2018;
5. Contrato de Arrendamiento de módulo Paseo Shopping Mall Quillota Inversiones Aguas del Valle Limitada a Sociedad Comercial Sweet Lu Spa de 10 de febrero de 2021;
6. Certificado de Estatuto Actualizado, emitido el 22 de febrero de 2021;
7. Resolución Exenta N°210575890 de 23 de febrero de 2021, de Ministerio de Salud;
8. Informe N°086-R de 11 de marzo de 2021 de Inspector de Rentas y Patentes;
9. Ord. N°269 de 03 de abril de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Norma de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **SOCIEDAD COMERCIAL SWEET LU SPA**
- 2 .- R.U.T. : 77.286.592-9
- 3 .- UBICADO EN : AVENIDA CARLOS CONDELL N°1687, LOCAL M-27, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS Y BAZAR
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 471990

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
PRISCILA CORSI CÁCERES  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. **DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.  
LMG/PEA/LCO/lrr